

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGUIDO POR JUAN CARLOS LASSO SOLANO, ETILVIA ESTHER SOLANO DE LASSO, JUAN LASSO GONZÁLEZ, BAIRO JUNIOR LASSO REALES, ALFREDO ALBERTO LASSO SOLANO, LEONAR ALFONSO LASSO SOLANO, OSMERIS CECILIA LASSO SOLANO CONTRA VICTOR HERNÁN SERNA RAMÍREZ Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SURA S.A.

Rad. No.: 47-001-31-53-002-2023-00028-00

ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse al interior del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Según se observa en el expediente, por auto del 31 de marzo de los corrientes se inadmitió la demanda tras observarse una serie de falencias. Se notificó la providencia por estado del 10 de abril, por lo que el plazo feneció el 17 del mismo mes y año. A la fecha no se reportó en Secretaría que se allegará memorial, por lo que al no subsanarse oportunamente la demanda deberá rechazarse, según lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual seguida por JUAN CARLOS LASSO SOLANO, ETILVIA ESTHER SOLANO DE LASSO, JUAN LASSO GONZÁLEZ, BAIRO JUNIOR LASSO REALES, ALFREDO ALBERTO LASSO SOLANO, LEONAR ALFONSO LASSO SOLANO, OSMERIS CECILIA LASSO SOLANO contra VICTOR HERNÁN SERNA RAMÍREZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SURA S.A., conforme lo motivado

SEGUNDO: Entréguese la demanda y sus anexos virtuales sin necesidad de desglose al demandante. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

Do

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 3 mayo de 2023.
Secretaria, _____